



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5792 (2024)

Acta número cinco mil setecientos noventa y dos, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas, con quince minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Esta se efectúa, bajo la modalidad virtual, mediante la herramienta Zoom. Para su realización se cuenta con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang. Eduardo Prado Zúñiga, Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dalis Ramírez Zamora, Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Marco Durante Calvo, Martín Calderón Chaves y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTOR AUSENTE: Antonio Grijalba Mata, del Sector Patronal (Ingresó a la sesión a las 4: 45 p.m. y se retiró a las 4: 47 p.m. por problemas de conexión inestable).

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

Aprobación el Acta No. 5791 del 05 de febrero de 2024.

1. Asuntos de Presidencia

- Invitadas señoras Maritza Arias Chaves y María Alexandra Chaverri Loaiza.



MTSS-CNS-AC-5-2024

- Tema IV: Criterios de razonabilidad, proporcionalidad, principio de legalidad. Cronograma de revisión de estibadores:

2. Asuntos de Directores y Directoras

- Presentación de datos del BCCR. Gestionar invitaciones para tener en el CNS presentaciones de investigaciones sobre crecimiento de la productividad en algunos sectores de la economía nacional evolución reciente de las tasas de empleo y desempleo en el país.

3. Asuntos de la Secretaría

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes compañeros directoras y directores, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 5792.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5792 del 12 de febrero de 2024.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión N° 5792, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

CAPITULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 5791 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta N° 5791 del 05 de febrero de 2024.

ACUERDO 2. Se acuerda por unanimidad, aprobar el Acta N° 5791 del 05 de febrero de 2024, incorporadas las observaciones sugeridas, por los señores/a directores/a.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Quisiera destacar, que se ha mejorado bastante la redacción de las actas y creo que lo importante es que vamos al día según sesión realizada, sesión que aprueba este Consejo, no hay rezagos y eso es muy importante para el Consejo. Yo señalo a Isela y a los muchachos que le ayudan, algunas cosas, por ejemplo, uso excesivo de mayúsculas y algunas otras que debemos de tratar de mejorar, lo que ha mejorado mucho la calidad de las actas. Al mismo tiempo, lo que ya Isela nos había comentado, las actas también van siendo firmadas y así vamos prácticamente al día como lo habíamos conversado, por ahí de diciembre, cuando Isela nos comentó.



MTSS-CNS-AC-5-2024

Me alegra mucho, porque eso es muy beneficioso para este cuerpo colegiado, eso es sumamente importante y muchas gracias a Isela y a su equipo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí efectivamente, vamos al día. Les comento que la que está atrasada es la Auditoría, porque no ha cerrado el libro del año pasado, y ya enviamos las actas firmadas, pero no me han cerrado éste, ni me han hecho la apertura del actual. Como dice don Eduardo, ya tenemos 3 actas aprobadas y firmadas y la Auditoría no nos ha abierto el libro. Eso nos genera complicación, porque ya son 3 actas, que ahora hay que ir a conseguir las firmas, subirlas y pasarlas a la plantilla.

Estoy insistiendo y le voy a dar tiempo, sino quizás hacerle alguna observación, para ver que nos dicen.

Al ser las 4: 27 p.m., el director Frank Cerdas Núñez, se incorpora a la sesión.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Perfecto Isela, yo diría que inclusive, que creo que todas las directores y directoras de este Consejo, apoyan cualquier gestión que haya, ya sea algún correo electrónico u otras gestiones, que tiene el aval del Consejo para que la Auditoría no nos retrase este proceso, que nosotros estamos cumpliendo tan oportunamente, de forma que el Consejo tenga todas las actas con los procesos completos.

Entonces, yo diría que si Isela tiene que hacer alguna comunicación que la haga de parte del Consejo, y con la venia de éste, para que pueda, por decirlo de alguna forma presionar, en este caso a la Auditoría, o a quien tenga que presionar, para que las actas queden debidamente terminadas y con todos los procesos finalizados.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Gracias a todos porque nos respaldan y nos sentimos acompañados.

CAPITULO III ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. El Presidente Eduardo Prado Zúñiga cede la palabra a la secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez que dice: Tenemos para hoy el cuarto tema, para generar diálogo, que está dentro del cronograma de revisión de salarios. Este tema corresponde a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y principio de legalidad.



MTSS-CNS-AC-5-2024

Hablamos de estos 3 temas, porque a la hora de tomar decisiones y sobre todo en este tema tan complejo, que nos ha ocupado por tanto tiempo, es importante, el principio de razonabilidad, proporcionalidad y de legalidad, con el cual estamos obligados a hacer lo que dice la norma. Quiero recordarles, que el principio de razonabilidad obliga que las decisiones de la autoridad administrativa, mantengan la debida proporción entre los medios y los fines públicos que se van a tutelar, a fin de que responda a lo estrictamente necesario, para satisfacción de su competitividad. Aquí estamos frente al derecho sagrado del salario mínimo, derecho protector laboral y ahí nos obliga este principio de razonabilidad.

El principio de proporcionalidad se refiere a los argumentos que permite interpretar principios constitucionales y a soluciones jurídicas, cuando diversos derechos fundamentales están en conflicto. Asimismo, permite maximizar los derechos fundamentales con las posibilidades jurídicas.

Esto es lo que tengo, que decirles los principios de razonabilidad, proporcionalidad y el de legalidad, lo tenemos muy claro en materia de derecho público, porque estamos obligados a hacer lo que la norma nos dice que hacer.

Con esto le doy la palabra a don Eduardo, para que inicie este proceso, con estos conceptos y en contexto del tema del salario para la estiba o revisión de la estiba o revisión de estibadores. ¿Si ustedes precisan algo más, o damos inicio con esto?.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Gracias Isela, sobre esto que usted pone en conocimiento del Consejo, yo no tengo mucho que agregar al respecto, pero si me gustaría, que los que más conocen sobre este tema nos comenten, porque es un tema como decía Isela muy relevante para este Consejo por la necesidad de que tenga que tomarse alguna decisión en algún momento, la cual en algún momento este Consejo tiene que discutir y eventualmente decidir. Digamos la situación relativamente compleja que actualmente se encuentra por las diversas connotaciones del sector, al ser un sector que tiene empresas públicas, tiene empresas privadas, transnacionales, tiene diferentes modalidades de prestación de los servicios portuarios y una serie de elementos que lo hacen un tanto complejo y que tenemos en cierta forma un compromiso de que en algún momento esta situación debe resolverse, para que no se presenten un poco las situaciones, que nosotros mismos hemos citado relativamente complejas, en cuanto a las situaciones de la ocupación y de los salarios en este sector.

Con esto abriría al espacio para comentarios de las señoras y señores directores.



MTSS-CNS-AC-5-2024

La directora Sandra Mongalo Chang dice: A mí los conceptos a excepción del de legalidad, me cuesta un poco como incorporarlos en el tema de la estiba. No sé si tal vez Marco, que tiene un poco de experiencia en lo laboral, nos pudiera como introducir un poco, en cuanto al salario y las formas de pago de los estibadores. Esto en razón, de que como lo indico me cuesta un poco, por ejemplo, asimilar el concepto de razonabilidad y de proporcionalidad. Gracias.

El director Marco Durante Calvo dice: Precisamente por una conversación que tuve con Isela, hace unos días, por entrevista que me estaba haciendo un medio de comunicación, veíamos que a nivel de estiba existen 5 salarios y al final el Consejo en su momento aprobó eso como una forma salarial. Lo importante de esto, para nosotros entender es que el salario mínimo Sandra, es un derecho constitucional e independientemente de la forma en que se escoja pagar a los estibadores, se debe de cumplir con un salario mínimo dentro de los fijados en el decreto, de la forma que hayamos definido. No sé si estoy siendo claro. ¿Cuál es específicamente su preocupación?

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Es en cuanto a lo que uno pueda llamar razonabilidad y proporcionalidad.

La vez que fuimos de gira a la provincia de Limón, la representación de algunos de los trabajadores, algunos pedían que se les pagara millonadas, otros pedían que se les pagara de acuerdo a lo que decía el decreto, otros decían de porqué Jurídicos hablaba de otro salario, que era el pago por jornada. Entonces en ese sentido, por ejemplo, a mí me llama la atención, que algunos, por ejemplo, en JAPDEVA ganen “salarios” exorbitantes con relación a Puntarenas o a los de APM.

Entonces en ese sentido, ¿qué es proporcional?. Porque también esas cooperativas autogestionarias muchas veces cobran un monto y no pagan el mínimo o lo que se ganan lo reparten entre todos y dependiendo de ese tipo de cosas, yo apelo a lo que es la proporcionalidad, ¿qué es proporcional?.

Por qué unos dicen y porque los de JAPDEVA ganan así y porque los de APM ganan de esta manera. Entonces en ese sentido.

El director Marco Durante Calvo dice: Ahora si tengo mejor contexto. Las palabras proporcionalidad y razonabilidad, suelen utilizarse mucho en la sede constitucional, cuando usted hace un comparativo dentro de los derechos de un sector frente a los de otro. Por ejemplo, a la Sala Constitucional le fascina estos dos términos, cuando está resolviendo las acciones de inconstitucionalidad de convenciones colectivas y dice el beneficio, que hay en



MTSS-CNS-AC-5-2024

esta convención colectiva, no es ni razonable ni proporcional o dice este si lo voy a aceptar porque para mí si es razonable y si es proporcional. Proporcional significa en términos generales, lo que pueda significar para ustedes una definición definitiva, que en comparación con los otros sectores es similar, tiene un nivel de proporcionalidad que sea justificable y razonable es que lo que se esté dando, entra entre lo que uno entendería que es propio del raciocinio, de lo razonable, incluso porque no usar la palabra justo o adecuado.

Ahora a mí me parece, que la labor del Consejo no es definir salarios mínimos, en razón de razonabilidad o proporcionalidad entre diferentes sectores, por ejemplo, nosotros no podemos llegar y definir un salario mínimo equis, por ejemplo, el del profesional universitario porque hoy en el mercado a los profesionales universitarios les están pagando el triple del salario mínimo, por decir algo.

Para nosotros, la definición de salario mínimo, tiene otros parámetros, que nosotros deberíamos de considerar. Ahora esa es mi posición personal, yo creo que nosotros cuando definimos ahora sí un salario mínimo este debe ser razonable y proporcional con los otros salarios mínimos definidos, ya dentro del decreto, eso sí. Es decir, por ejemplo, si nosotros estamos definiendo el salario de un estibador y para nuestros efectos, las labores de este estibador reúne las características propias, por ejemplo, de un trabajador calificado, entiéndase que estoy tratando solamente de ejemplificar, claro lo razonable y lo proporcional es que el salario del estibador, vaya acorde con el del trabajador calificado, sería irrazonable y desproporcional que un estibador haciendo labores de un trabajador calificado se le pague mucho menos o mucho más de lo que gana el trabajador calificado.

Entonces ahí si me parece que lo razonable y lo proporcional importante, no pierdan de vista algo muy importante acá y es que la rentabilidad de un proyecto o la rentabilidad que pueda ganar un patrono, no puede ser un elemento a considerar para decir yo voy a definir un salario mínimo. Ya si la cooperativa de autogestión, por el contrato se gana equis, eso no significa que el salario mínimo tenga que darse en proporción de eso. Nosotros para definir salarios mínimos, usamos toda una metodología, que toma en consideración otras cosas, pero no necesariamente la rentabilidad de un proyecto, por parte de un patrono.

Espero sin ampliar mucho, doña Sandra ser un poco claro en esto.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Sí me quedó claro Marco. Entonces estos conceptos son básicamente más bien, para nosotros definir a la hora que tomemos las decisiones de los salarios mínimos de los estibadores. Gracias.



MTSS-CNS-AC-5-2024

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: En el caso particular y oyendo tanto la inquietud de doña Sandra y de don Marco, a mí se me viene una duda. En realidad, estamos hablando del marco filosófico y legal, es decir, son principios y estos principios, así como se están incluyendo también podría haber otros principios como afinidad, trato igual, buena fe, etcétera que son los que sirven, por ejemplo, en el trato igual, como para ir con un ejemplo, es lo que planteaba doña Sandra, que por qué dos estibadores con metodologías diferentes, pagan diferente dependiendo del puerto y la empresa en que estén. Entonces no estarían cumpliendo con un principio de trato igualitario.

La pregunta es para Isela, en el sentido o a los compañeros de que por qué no incluir otros principios, que sirvan como marco referencial y tal vez voy más allá porque no estuve presente en las discusiones del decreto de salarios mínimos y de la metodología porque en realidad, estos son principios que deberían de abracar no solamente para estibadores sino que deberían principios que nos rijan a la hora de que estamos fijando o que estamos creando las familias que conforman el decreto de salarios, o sea yo más bien pensaría no solo ubicarlos en el contexto de estibadores sino que más bien deberíamos de pensar para todas las familias del decreto. Gracias.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Bajo los enunciados que nos leyó Isela, yo solo quisiera hacer mención de cuatro cositas, que creo que están incluidas y quiero ser muy específico en eso dentro de esa enunciación, y no lo hago para que discutan con lo que piensa Dennis, sino los hago como un aporte a esta discusión, que se tendrá que dar después, porque creo que no es el momento de entrar en discusiones de las posiciones de cada uno.

Primero en esa línea, yo tengo un punto de partida sobre este proceso y este punto de partida es el decreto de salarios tal y como está al día de hoy, el 12 de enero de 2024. Ese es un punto de partida que es la salida de ese análisis de razonabilidad y proporcionalidad, que tenemos que dar hacia afuera en todo este tema y creo que ese es un primer elemento que yo tengo. Tengo otro segundo elemento que parte de eso y es que nosotros estamos en un proceso de clasificación y valoración para determinar el cambio o no cambio de los salarios, que están establecidos en el decreto actual de salarios.

Entonces ese cambio, tiene que ser dado entre iguales, ese cambio y esas comparaciones que se lleguen a hacer, debe hacerse entre iguales, porque lamentablemente hoy en el mundo de la estiba tenemos figuras laborales, que no son las figuras laborales cubiertas por el decreto nacional de salarios, que es la figura normal de un trabajador con un empleador, es un contrato de trabajo por medio y con un salario promedio decretado por el Consejo Nacional de Salarios y por la aplicación de un trabajo de ese trabajador para recibir su salario. Ese es el otro punto,



MTSS-CNS-AC-5-2024

o sea yo no puedo irme a comparar como dicen popularmente el chayote con manzanas, porque entonces el proceso se me revuelve mucho.

El tercer punto, es que el salario resultante de ese estudio, que se va a hacer, si es que hay un salario resultante, no puede ser inferior al salario, que hoy promedio se tiene en cada una de esas actividades de los estibadores. Pueden cambiar de nombre, pueden cambiar de todo, pero el salario, que se defina ahí no podrá ser nunca inferior al salario promedio, que tienen esos trabajadores.

Finalmente, los acuerdos que se lleguen a tomar por este Consejo en esta discusión que tenemos, tendrán que tener total y absoluta validez en todo el espacio nacional, en todo el espacio nacional, y cualquier persona que labore en la estiba bajo los principios de patrono, contrato de trabajo, trabajador y salario asignado por este Consejo, si está en Golfito, si está en Puntarenas, si está en Limón o si está en no sé dónde, porque tenemos otros puertos, o en fin en cualquier lado que esté esa persona haciendo ese trabajo, como un trabajador formal con un empresario formal, etcétera, etcétera, tendrá que pagársele el resultado que nosotros acordemos y decretemos en este Consejo.

Esos cuatro puntos los quiero dejar ahí, porque serán puntos que indudablemente por lo menos, desde el punto de vista mío, como representante del Sector Sindical, vamos a tener que discutir en su momento. Gracias.

El director Edgar Morales Quesada dice: De acuerdo con los principios como los decía Marco y el compañero Dennis, hay un factor que, si hay que considerar de alguna manera la productividad, porque le estamos asignando salarios a todos. Son factores que habrá que debatir, también tenemos el costo de vida, que es un factor fundamental, porque nosotros fijamos salarios prácticamente por costo de vida, atendiendo las necesidades básicas de las personas trabajadoras.

Un trabajador especializado equis, ganará lo mismo en San José que en Limón, podrá comprar lo mismo en San José que en Limón, en Puntarenas, en la costa de Guanacaste, que lo que compra aquí, en el cantón central, por ejemplo. El costo de vida es diferente, para las personas de las zonas más alejadas aparte de las zonas turísticas. Ahora que vamos a aplicar la fórmula, debemos unificar algunos aspectos importantes, para mejorar la calidad de vida y también el pago de las empresas, que tal vez no tanto por la capacidad de su actividad productiva, sino por los estímulos que tiene, porque a veces confundimos los estímulos que se tiene con los sistemas, que tienen ciertas empresas y los desestímulos que tiene y que tal vez terminan



MTSS-CNS-AC-5-2024

pagando más lo que tienen desestímulos, que los que tienen estímulos. Es un comentario nada más. Gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si hay otros principios don Luis Fernando. Los principios protectores del derecho laboral, el de buena fe, la norma que más favorece al trabajador, son como seis. Esos principios por su puesto, que los tomamos en cuenta para tomar una decisión y que no se vean afectados.

Tenemos clarísimo, que los salarios no se pueden rebajar, por ejemplo, en la homologación recuerdo que defendimos mucho todos estos principios protectores del derecho laboral y que siempre tenemos que subir salarios y nunca bajarlos. Con la homologación fue el mejor caso y los salarios se fueron para arriba. Respecto al resto del decreto, tiene razón don Luis Fernando, el decreto en términos generales no tiene armonía, ya sabemos que es un decreto, que tiene carencias, debilidades, o simple y sencillamente no guarda armonía de un renglón con respecto al otro, no guarda armonía del no calificado al calificado, ni del calificado al especializado.

Pero sí lo hemos visto y puesto en la mesa, hemos hablado de ese tema, de la importancia de que nuestro decreto guarde armonía y creo que por eso fue que empezamos a trabajar la homologación y estamos partiendo de la homologación, para posteriormente tomar las decisiones y ver cómo guardamos esa armonía dentro de decreto, y creo por supuesto que hay que tomar en cuenta todos esos principios, y la discusión después de que entendemos de que debemos ser razonables y con decisiones con proporcionalidad en el texto del decreto, nos va a ayudar bastante la otra sesión para continuar.

Para despejarle a don Dennis esa duda, que no debemos rebajar un salario que se tome a aquí en torno al estibador, no debe verse como una disminución salarial. Por favor no olviden la diferencia que hay entre Caldera y Limón, esas son particularidades de las que yo siempre llamo la atención, está Limón y está Caldera, e inclusive con la solicitud que nos hizo el señor Johnny Fung de reunirse con las autoridades del Ministerio, también él entra en esa confusión porque hay un salario en Caldera y otro en Limón.

Entonces para don Luis Fernando, lo de los principios lo tenemos presente. Y sí, en el contexto del decreto se avanza.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Gracias Isela por sus aportes, pero yo no conozco ningún salario mínimo, que se pueda rebajar a través de la ley manteniéndose la actividad y manteniéndose el trabajo, no lo conozco realmente. Y quiero dejar muy claro, que por eso yo



MTSS-CNS-AC-5-2024

no quiero entrar en discusiones ahorita. Ahora que usted mencionaba la actividad del señor Fung, vea que la actividad del señor Fung que pareciera, se la prometieron hace mucho tiempo poderla realizar, todo el mundo le anda sacando mejor yo no digo qué, como que para mí es que finalmente, quieren dejar ese problemita exclusivamente al Consejo Nacional de Salarios. Entonces, si hay mucho que decir aquí, y yo partiré de esos enunciados, que he hecho en cualquier discusión que tenga que ver todo esto, de esta clasificación y valoración. Gracias.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Para efectos de aclaración, cuando nosotros en las sesiones anteriores, estuvimos analizando los temas que hemos estado aprobando si se toman o no se toman en cuenta, me parece que, para efectos, de lo que sigue la próxima semana, ya no nos vamos a devolver si no es que ya estamos de acuerdo, por ejemplo, el tema de productividad ya quedó fuera y ahora quedan estos temas como marco de referencia. Es como para ir avanzando en la discusión, ¿estoy en lo correcto doña Isela?.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si, la idea es ir aclarando temas como dijimos, por ejemplo, el tema de la ARESEP que quedó fuera y que estamos claros que no va a tener injerencia y que la productividad no la vemos, otros quedaron como insumos para el final de la toma de decisiones. Todavía nos falta para llegar a esa decisión final, pero si la idea es no devolvernos y recapitular para tomar la decisión final, porque ya en algunos existe acuerdo.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Gracias Isela. Entendería que este es un tema y que a su vez es parte de ese gran tema, que tenemos de la parte de los salarios de la estiba y con el problema de la modalidad de cuadrilla dentro de ese sector. Es una cosa, en la que tenemos que ir avanzando, hemos ido aclarando algunas cosas. Por lo menos para mí, estos principios de razonabilidad y proporcionalidad, y obviamente, el de legalidad, son principios que están presentes y que todos los directores tenemos claro, que los salarios, que es la retribución al factor trabajo, sea ese factor trabajo desde lo más básico, si se incorporan una serie de elementos como la educación, la capacitación, el trabajo, o bien, el otro día decíamos que una secretaria con una computadora y teléfono inteligente es más eficiente y hará mucho más trabajo que una secretaria simple y sencillamente con lápiz y papel de pan.

Entonces en todos esos principios de razonabilidad y proporcionalidad, están esas cosas, a más productividad más competitividad de un trabajador, y así le va a corresponder más salario. Nosotros estamos en el nivel de la fijación de salarios mínimos y desde luego yo creo que es toda la intención de las directoras y los directores de este Consejo, que la fijación de los salarios mínimos sea la más justa posible para cada una de las actividades y así hay actividades con un salario mínimo mayor, otras con un salario mínimo menor, pero eso es lo que va a



MTSS-CNS-AC-5-2024

reflejar la decisión de este Consejo. Estos con un sector, que como yo lo he conversado, es un sector relativamente complejo por todos los elementos, que tiene de carácter histórico y que han venido funcionando de esa forma, pero entendería Isela que esto sería como un insumo, para continuar nosotros con esa discusión, esa era la intención de ponerlo aquí en el Consejo, para ir estando claros con esto que involucra, con una decisión pronta que podamos tomar.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Correcto, efectivamente. Hay conceptos que son insumos, como el concepto de destajo y la complejidad que vimos hoy hace ocho días, sobre ese concepto. Esa confusión de si le pago o no le pago vacaciones o aguinaldo y que ahí los compañeros nos ilustraban lo que pasa en el mercado, con un carnicero o con un recolector de naranjas, etcétera. Quedó como insumo y el utilizar estos principios legales también queda como insumo para la toma de decisiones, para de hoy en ocho, yo sí creo que se torna un poco más complejo, porque el tema es el salario es por cuadrilla o es a destajo, esa es una decisión que se debe tomar por este Consejo. No sé si hay que elevarlo y consultarlo antes de tomar decisiones, tenemos que darle mucho pensamiento antes de decir si es por cuadrilla o es por persona ese salario que está definido en el decreto.

Así es, que adelanto que para de hoy en ocho, ese sería el tema, esa gran incógnita que hoy nos tiene aquí en esta discusión, es la que hoy tiene a los sectores consultando y como dice don Dennis, nadie da respuesta y me da pena con ese señor Fung, que manda recordatorios y ya va por el recordatorio seis de esa reunión que pide, o sea que llevamos seis semanas hoy y nadie le da respuesta, yo nada más les escribo quedo a la orden o quedo atenta y porque un día nos puede acusar de repente.

Pero sí son insumos y para despejar incógnitas que teníamos y que persisten en torno a este tema de salarios. Yo no sé a quién podemos acudir ya, ustedes son la máxima autoridad por constitución. Entonces, creo que son ustedes los que deben resolver el tema, no me vería consultándole a otras personas o a otras instancias y que más bien nos han reconocido como autoridad constitucional en la fijación de salarios. Entonces, no vería a quién podríamos ir a consultarle para este dilema en el que estamos hoy.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Con relación a eso que plantea Isela, yo estoy totalmente de acuerdo, que al ser nosotros el órgano máximo y para eso se hicieron los estudios, en el análisis que hagamos en las próximas sesiones, ya debemos de tomar una decisión, porque dependiendo de a quién se le vaya a consultar, muy probablemente va a decir que se escoge el mecanismo de pago y yo creo que en este caso particular, basados en los principios que aquí enumeramos y más los elementos técnicos debemos de tomar nosotros la decisión adecuada.



MTSS-CNS-AC-5-2024

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Recordemos que estamos hasta marzo o sea todavía nos quedan unas 3 sesiones más, para ir dándole pensamiento o sea nos queda ese tiempo.

El director Martín Calderón Chaves dice: Una consulta, aunque creo que ya lo habíamos mencionado en las sesiones anteriores. ¿Por qué es que no le damos respuesta al señor que está haciendo la consulta, al señor Fung, que decía ahora Isela, o la solicitud de audiencia?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No, es que no es para nosotros, es que a don Dennis y a mí nos está alcanzando este aspecto.

El director Martín Calderón Chaves dice: Es que pensé que hacía alusión a nosotros. Gracias por la aclaración Isela.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Es a la Inspección, a Jurídicos y al Despacho del Viceministro. Aprovecho tenemos nueva directora de Inspección, Tatiana Quesada, pasó a ser directora de inspección, ya no de Jurídicos y ella me dijo Isela hagamos algo con esto, por lo menos escucharlos. Es una falta de respeto que no se atiendan esto.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Con la inquietud que tenía Martín, es importante que esto quede claro en esta sesión, que ese es un asunto que no compete al Consejo, o no tiene el Consejo que tomar decisión, para efectos, de que nadie esté esperando que este Consejo va a tomar una decisión. Como dice Isela compete a otras dependencias del Ministerio de Trabajo y que sean como corresponde las que atiendan el asunto.

CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

ARTÍCULO 4.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Quiero comentarles, que esta semana estuve en una actividad que hace el Banco Central de Costa Rica, que es un tanto abierta, pero que invita prácticamente a todos los proveedores de información macroeconómica, llámase empresarios, consultores, y hace una actividad de agradecimiento y le presenta los datos más recientes, que se han podido construir con las información que ellos han proveído y reitera el uso anonimizado de la información recibido y de que no se presentan datos individuales, sino datos agregados.



MTSS-CNS-AC-5-2024

Me llamó mucho la atención, la exposición que hizo una muchacha que en el tiempo que estuve en el Banco, logramos que se fuera a hacer un doctorado a una universidad de Estados Unidos y logró concluir su doctorado y sobre todo ella, se especializó un poco en la parte de temas como multinacionales, como productividad e hizo una presentación de una investigación, que me pareció muy útil y muy interesante para el caso de Costa Rica, que es el único país latinoamericano que por ahí en los últimos 10 años ha podido incrementar la productividad laboral, contrariamente a países como Colombia, México e inclusive Chile, que no han crecido en el incremento de la productividad. Entonces me parece que es un trabajo interesante, sobre todo porque es un tema que nosotros a veces discutimos acá, que sería un trabajo interesante, que podamos invitar a esta profesional y que nos pueda comentar acá.

En segundo lugar, otro trabajo que hay y que ustedes lo han escuchado probablemente, sobre la situación del empleo y el desempleo en Costa Rica, sobre todo que fue lo que pasó en pandemia y que es lo que tenemos después de la pandemia. Ustedes han escuchado, que efectivamente la tasa de desempleo se ha reducido de forma importante, pero el hecho de haberse reducido la tasa de desempleo de forma importante, no es una noticia tan positiva, porque la situación es que hubo un contingente no despreciable de personas, que se han retirado con pensión y adelantando pensión. Además, tenemos un grupo importante sobre todo de jóvenes, que en este momento no se quieren incorporar a la fuerza laboral y que en algún momento estaban buscando trabajo, por tanto eran objeto de las estadísticas, pero que llegó el momento en que dijeron ya no busco más trabajo y cuando ya no buscan más trabajo, entonces salen de las estadísticas de desempleo y algo tiene la tasa de desempleo, que se ha reducido pero también hay un factor que es eso y hemos escuchado también las noticias que la generación de empleo por empresas multinacionales, se está reduciendo con respecto a períodos anteriores, esta es una situación que puede tener algunos elementos de política y de política macroeconómica, que como ustedes han podido leer en algunos medios de comunicación, pero a mí me parece que esos son temas que nosotros como Consejo, los debemos de conocer, porque con toda la política, que nosotros dictamos en materia de salarios mínimos, que tienen objetivos sobre todo en términos el empleo y reducir el desempleo, están involucradas dentro de este contexto.

Entonces yo quería sugerirles, sí podemos tener eventualmente en un espacio esas 2 presentaciones, talvez una un día y otra otro día, para que podamos como Consejo, incrementar los conocimientos en estos temas de la realidad económica del empleo, desempleo y la productividad, que son temas sustantivos en este Consejo.

Los señores directores presentes, manifiestan estar de acuerdo.



MTSS-CNS-AC-5-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Si estuviéramos todos de acuerdo, podríamos encargarle a Isela, que converse con Evelyn Muñoz y con Alonso Alfaro, para que los investigadores puedan sacar el tiempo y venir a exponerle a este Consejo estos temas, que han estado trabajando en los últimos trimestres. ¿De acuerdo?.

ACUERDO 3: Por unanimidad se acuerda brindar audiencia a los investigadores que la señora Evelyn Muñoz y Alonso Alfaro designen del Banco Central de Costa Rica, para que muestren a este Consejo las exposiciones, sobre los temas de la realidad económica del empleo, desempleo y la productividad. Asimismo, instruir a la secretaria de este Consejo, para que gestione lo necesario, para esta audiencia.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 5.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Decirles que continuó tratando de contactar a Mariela Murillo, para retomar el tema elaboración PEI Consejo Nacional de Salarios.

En otro tema, estoy con la base de datos, del proyecto de la OIT, que ya lo estamos avanzando. Además, con las señoras directores de ingreso, también estoy pendiente. Vamos a buscar a Evelyn y a Alonso, para que nos ayuden con la presentación. Muchas gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Si no hay más asuntos, cerraremos la sesión acá. Muchas gracias a todos y a todas.

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Prado Zúñiga
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva